

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2019-ALC/MSI

San Isidro, 21 FEB. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El informe N° 203-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2020, siendo éste la suma de S/ 11 692,899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles), establecido según el índice de crecimiento de los ingresos, proyectado para el año 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 496-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza, en concordancia con su Primera Disposición Complementaria, autoriza al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, asimismo, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, establecen que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;



Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0079-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020			
1. PREPARACION			
Actividades	Fechas	Hora	
1.1 Convocatoria Pública	03 de marzo de 2019		
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	04 al 06 de Marzo de 2019		
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	07 al 14 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	15 y 18 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de Marzo de 2019	02:00 p.m.	
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de Marzo de 2019	06:30 p.m.	
2. CONCERTACION			
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	28 de Marzo de 2019	06:30 p.m.	
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	04 de Abril de 2019	06:30 p.m.	
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 17 de Abril de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.	
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	22 al 24 de Abril de 2019		
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	29 de Abril de 2019	06:30 p.m.	
3. COORDINACIÓN			
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	Durante todo el Proceso		
4. FORMALIZACIÓN			
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	15 de Mayo de 2019		

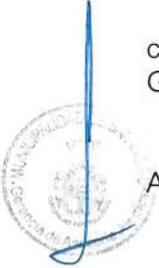
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2020, el monto de S/ 11 692 899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo .

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 003-2019-ALC/MSI**

San Isidro, 21 de febrero de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El informe N° 203-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 039-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, a través del Informe del visto de la Subgerencia

de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2020, siendo éste la suma de S/ 11 692,899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles), establecido según el índice de crecimiento de los ingresos, proyectado para el año 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 496-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza, en concordancia con su Primera Disposición Complementaria, autoriza al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, asimismo, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, establecen que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0079-2019-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 496-MSI;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

1. PREPARACION		
Actividades	Fechas	Hora
1.1 Convocatoria Pública	03 de marzo de 2019	
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	04 al 06 de Marzo de 2019	
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	07 al 14 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	15 y 18 de Marzo de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de Marzo de 2019	02:00 p.m.
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de Marzo de 2019	06:30 p.m.
2. CONCERTACION		
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	28 de Marzo de 2019	06:30 p.m.
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	04 de Abril de 2019	06:30 p.m.
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	08 al 17 de Abril de 2019	8:00 a.m. a 05:00 p.m.
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	22 al 24 de Abril de 2019	
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia.	29 de Abril de 2019	06:30 p.m.
3. COORDINACIÓN		
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	Durante todo el Proceso	
4. FORMALIZACIÓN		
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	15 de Mayo de 2019	

Artículo Segundo.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2020, el monto de S/ 11 692 899.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve y 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo .

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1743269-2

Crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082

San Isidro, 29 de enero de 2019

EI ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 338 del 03 de setiembre de 2018 y el Memorando N° 18-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338 del 03 de setiembre de 2018 se reconstituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1224;

Que, por Decreto Legislativo N° 1362, vigente desde el día siguiente de la publicación de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018, se derogó el Decreto Legislativo N° 1224;

Que, mediante los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1362, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el artículo 7°, numerales 7.1, 7.2 y 7.3, del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y Órgano de coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.2,

del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que en el caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada -CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, por tales consideraciones, es necesario crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, conforme a la nueva normativa vigente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0033-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento Urbano.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA de la Municipalidad de San Isidro es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.
2. Órgano de coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.
3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 338 del 03 de setiembre de 2018.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción del Comité creado mediante la presente Resolución, en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Políticas de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, en el portal institucional www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1743269-1